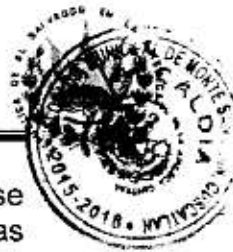


ACTA NÚMERO CUATRO

Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán, celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán, a las trece horas del día cinco de junio de dos mil dieciocho, convocada y presidida por el Alcalde Titular Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios y Suplentes en su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Anibal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita. Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria; Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Eduardo Javier Fabián Beltrán quienes fueron convocados a la reunión y actuaron de conformidad al Código Municipal. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos/as los/as miembros del Concejo Municipal. Posteriormente se



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que en esta Alcaldía se cuenta con vehículo automotor, así: 1- Camión Recolector de Basura; 3, bombas de fumigación, para la prevención de enfermedades, para cubrir y atender los servicios de recolección de basura, mantenimiento de caminos vecinales, para comisiones oficiales y traslado de personal en actividades que demanda la comunidad; II- Que es necesario y urgente contratar una estación de servicio para el suministro de combustible a través de vales; III- Que en el municipio de Monte San Juan, no cuenta con Estación de Servicio para el suministro de combustible y lubricantes; por lo que en base al Art. 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar a la Estación de Servicentro Rivera de Cojutepeque, para el suministro de Combustible y lubricantes a esta Alcaldía, durante el periodo del 08 de junio hasta el 31 de diciembre de 2018; y de conformidad Inciso 4 del Artículo 18 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, **ACUERDA:** Facultar al Sr. Alcalde Municipal Licenciado Mario Eduardo Abrego Cruz, para que en nombre y representación de Municipalidad firme contrato para el suministro de Combustible y lubricantes a esta Alcaldía, durante el periodo del 08 de junio hasta el 31 de diciembre 2018, con Eduardo Antonio Monterrosa Rivera, propietario de la Estación de Servicentro Rivera; consecuentemente y de conformidad al Art. 91 del mismo Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del Fondo Municipal, o Servicio de agua potable la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$5,500.00)**, para pagar el suministro de combustible y lubricantes, durante el periodo del 08 de junio al 31 de diciembre de 2018, este gasto se aplicara al código 54110 del presupuesto municipal vigente, comuníquese al jefe de la UACI para los efectos consiguientes. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO.** I. Que el Municipio celebra sus fiestas patronales en honor a nuestro patrono San Juan Bautista del 16 al 24 de junio. II. Que para la celebración de las fiestas se programan unas series de actividades para dar un mayor realce a las fiestas patronales. III. Que para el día 23 de junio del corriente año se ha programado un carnavalailable por lo que en base a lo establecido en el numeral 3 de Art. 3, numeral 18 del Art. 4, Art. 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDA:** Erogar del Proyecto "**FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018**" la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,400.00), a favor del Sr. Rolando Aguiñada Rosa, por la contratación de servicios prestados de grupos musicales talento artístico; Nenas de Caña, Banda los Reyes y Tropicalísima Sonora, para el día 23 de junio del presente año y al Alcalde Municipal para que firme el contrato correspondiente. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Monte San Juan, en uso de las facultades que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; y los Arts. 3, numeral tercero 4, numeral cuarto y 30, numeral cuarto del Código Municipal ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogare a favor de Evelin Rosalba de Paz Rivas la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,330.00), por la adquisición de 277 piezas de uniformes deportivos más 1 camisa de portero, para entregar a los equipos que participen en el torneo Municipal, consecuentemente acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta del proyecto Apoyo a la Juventud por Medio de Actividades Deportivas, el valor antes relacionado, con base a lo establecido a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO:** El Concejo del Municipio de Monte San Juan, **CONSIDERANDO:** a) Que en el Diario Oficial No. 34, Tomo 418 del lunes 19 de febrero de 2018, se publicó el Decreto No. 1 que contiene las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República; b) Que el Art. 62 de las referidas Normas, establece: **Art. 62.** Con base en las presentes Normas, cada Institución pública elaborara un proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), para regular el funcionamiento de su Sistema de Control Interno, de acuerdo a sus necesidades, naturaleza y características particulares, en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la vigencia del presente Decreto; c) Que con fecha 30 de mayo de 2018, la Corte de Cuentas de la República emitió en los periódicos de mayor circulación del País; la Circular Externa 02/2018 que contiene los Lineamientos para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas por cada Entidad del Sector Público; d) Que dicha Circular en el Romano III **Disposiciones, numeral 2, establece:** Dicha Comisión estará conformada como mínimo por tres servidores de la entidad, en la cual deben participar representantes de las áreas Administrativas, Financiera y Operativa. La asignación de los miembros de la Comisión, deberá ser formalizada mediante acuerdo institucional, especificando los nombres y cargos de los servidores que la conforman, debiéndose remitir a la Dirección de Auditoria u Oficina Regional de la Corte de Cuentas de la República, responsable de su fiscalización, a más tardar el 15 de junio de 2018; e) Que tomando de base lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto; 33 del Código Municipal, y lo establecido en el Art. 62 de las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Corte de Cuentas de la República, publicadas en el Oficial No. 34, Tomo 418 del lunes 19 de febrero de 2018, se publicó el Decreto No. 1, y a la Circular Externa 02/2018 publicada en periódicos de mayor circulación del País el 30 de mayo de 2018, que contiene los Lineamientos para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas por cada Entidad del Sector Público **ACUERDA:** La creación de la Comisión responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; la cual estará conformada por:

No.	Nombre	Cargo
-----	--------	-------



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



1	Jesús Salvador Pérez Cruz	Juridico
2	Nelson Anibal Herrera Palacios	3° Regidor Propietario
3	Karla Lissette Martínez Arce	Contadora Municipal
4	Eduardo Javier Fabián Beltrán	Secretario Municipal
5	José Roberto Carlos Mejía	Auditor Interno

La Comisión tendrá la responsabilidad de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Normas Técnicas de Control Interno y la Circular 02/2018 emitida por la Corte de Cuentas de la República; deberá ser presentado al Concejo Municipal y Corte de Cuentas de la República para su revisión y posterior aprobación. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a más tardar el 15 de junio del corriente año, a las oficinas de la Regional de la Corte de Cuentas de la República de San Vicente. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el literal 3 del Art. 3, literal 4 del Art. 30 y artículos 86 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal erogare de la cuenta del proyecto: **"FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018"**, la cantidad de SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$66.00), a favor del Señor Luis Miguel Avilés Vanegas, en concepto de cinco horas de perifoneo en todo el Municipio, el día viernes 08 de junio del presente año, para aviso a toda la población del evento de elección de Reyna de Las Fiestas Patronales 2018, este gasto se aplicara al código presupuestario correspondiente. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en base a lo establecido en los artículos 3 numeral 3, 86 y 91 del Código Municipal autoriza a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta del proyecto: **"FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018"**, la cantidad de MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,800.00), según detalle siguiente:

No.	DETALLE	VALOR
1	Erogar a favor de la licenciada María del Socorro Mejía Velasco, el valor correspondiente de aporte económico de gastos para la participación en las fiestas patronales al Centro Escolar León Siguenza de cantón Soledad.	\$200.00
2	Erogar a favor del Prof. Hermes Anaximeno Hernández Menjivar, el valor correspondiente de aporte económico de gastos para la participación en las fiestas patronales del Centro Escolar cantón Candelaria.	\$200.00
3	Erogar a favor Prof. Antonio Aquiles Torres Escobar, el valor correspondiente de aporte económico de gastos para la participación en las fiestas patronales al Centro Escolar José María Lemus "P"	\$400.00
4	Erogar a favor del Prof. Henry Fritz Hugentobler Guardado, el valor correspondiente de aporte económico de gastos para la participación en las fiestas patronales al Centro Escolar Cantón El Rosario.	\$200.00



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



5	Erogar a favor del Prof. José María Quezada Aguilar, el valor correspondiente de aporte económico de gastos para la participación en las fiestas patronales al Centro Escolar Cantón San Martín.	\$200.00
6	Erogar a favor de la Profesora Sandra Verónica Hernández Martínez, el valor correspondiente de aporte económico de gastos para la participación en las fiestas patronales al Centro Escolar Cantón San Nicolás.	\$200.00
7	Erogar a favor de la Profesora Cecilia Antonia VDA. De Fuentes, el valor correspondiente de aporte económico de gastos para la participación en las fiestas patronales al Centro Escolar de San Andrés.	\$200.00
8	Erogar a favor de la Profesora Morena del Carmen Pérez Joma, el valor correspondiente de aporte económico de gastos para la participación en las fiestas patronales al Centro Escolar de Cantón San Antonio.	\$200.00
9	TOTAL	\$1,800.00

Este gasto se aplicara al código presupuestario correspondiente. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en base a lo establecido en los artículos 3 numeral 3, 86 y 91 del Código Municipal **AUTORIZA:** a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta del proyecto: "**FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018**", la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (155.00), a favor del Sr. Oscar Mauricio Pérez, en concepto de pago de dos juegos de corana y cetros patronales cada uno con un valor de setenta y siete 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$77.50), este gasto se aplicara al código presupuestario correspondiente. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO:** a) Que con frecuencia la realización de depósitos, cobro de cheques y otro tipo de transacciones que se realizan en el Banco Agrícola Comercial tienden a demorarse más de lo normal, porque a nivel de las agencias de Cojutepeque, es la agencia bancaria que tiene mayor saturación de clientes; acciones que dificultan que los trámites realizados por la Municipalidad y sus proveedores sean ágiles y oportunas; b) Que por tal razón es necesario ser más ágil en la tramitología de transacciones de las diferentes cuentas bancarias que tiene la Municipalidad en el Banco Agrícola Comercial, tales como: Depósitos de fondos, cobro de cheques, solicitud de chequeras, etc; c) Que tomando de base lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde y Tesorera Municipal realice los trámites correspondientes ante el Banco Agrícola Comercial, Agencia Cojutepeque para cerrar las cuentas corrientes que tiene la Municipalidad actualmente, según detalle:

No.	Nombre de la Cuenta	No. De Cuenta	Saldo
1	Mantenimiento y Reparación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales/2018		\$2,306.02
2	Apoyo a la Juventud por Medio de Actividades Deportivas/2018		\$859.78



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Certifíquese y comuníquese. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO:** a) Que con el objeto de ser más ágil y oportuno en la realización de transacciones bancarias, tales como: Deposito de fondos, transferencias de fondos, cambio de cheques de proveedores, etc., es necesario la apertura de cuentas bancarias en el Banco American Central de El Salvador agencia Cojutepeque; ya que brindan un servicio eficiente, oportuno y con ventanilla única a la Municipalidad para realizar las transacciones; b) Que tomando de base lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde y Tesorera Municipal realice los trámites correspondientes ante el Banco American Central de El Salvador, Agencia Cojutepeque para la apertura de las cuentas corrientes que tiene la Municipalidad hasta un monto de \$40,000.00; según los detalles siguientes:

No.	Nombre de la Cuenta	Monto
1	Mantenimiento y Reparación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales/2018	\$2,306.02

En los contratos de cada cuenta se debe establecer que la Tesorera Municipal es la responsable del manejo de fondos y que el Alcalde y el Síndico Municipal son los refrendarios de cheques de las cuentas aperturadas. Para toda transacción que realice la Municipalidad son necesario dos firmas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en base a lo establecido en los artículos 3 numeral 3, 86 y 91 del Código Municipal autoriza a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta del proyecto: "**FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018**", la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$975.00), a favor del Sr. Santos Manuel Hernández García, en concepto de pago por servicio de transporte de traslado de candidatas a reina de las fiestas patronales desde la fecha 06 de mayo hasta el 09 de junio del presente año en su vehículo placas P813529-2011, este gasto se aplicara al código presupuestario correspondiente. **Comuníquese y Certifíquese. ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en base a lo establecido en los artículos 3 numeral 3, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta del proyecto: "**FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018**", la cantidad de VEINTIDOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$22.50), a favor del Sr. Jesús Alfredo Rafael Rojas, en concepto de pago de transporte de familiares y barra de la candidata a reina de las fiestas patronales, desde cantón San Andrés hacia la Municipalidad



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



para la elección y coronación de la reina de las fiestas patronales, este gasto se aplicara al código presupuestario correspondiente. Comuníquese y Certifíquese.

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando de base lo establecido en los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA.** La compra de 2 piezas 4pack A60 led 9we27LB, 1 pieza Bombled A60 9WE27LB y 9 piezas farol pared para exterior color café para mejoramiento de las instalaciones del Palacio Municipal consecuentemente y en base a los artículos 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare del Fondo Municipal la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$337.54), por la compra de 2 piezas 4pack A60 led 9we27LB, 1 pieza Bombled A60 9WE27LB y 9 piezas farol pared para exterior color café para mejoramiento de las instalaciones del Palacio Municipal; este gasto se aplicara al código presupuestario correspondiente. Comuníquese y Certifíquese.

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en base lo establecido en los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de del Fondo Municipal la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$266.00), a favor del Sr. Anibal Peña Echeverría en concepto de pago de transporte por viajes brindados del _____ de esta jurisdicción hacia _____ de _____, trasladando al Sr. Félix Octavio Fernández Gómez, para su respectivo tratamiento _____. Haciendo un total de ocho viajes cada uno con un valor de TREINTA Y TRES 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$33.25), este gasto se aplicara al código 54304 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese y Certifíquese.

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que para lograr con los objetivos y metas de esta Municipalidad, es necesario contar con los insumos a fin de atender a los contribuyentes que nos visitan. III. Que la Empresa **INVERSIONES VIDA S.A. DE C.V.**, ha presentado oferta, para el suministro de agua purificada a razón de Dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$2.00) por botella de 500 ML; el fardo de 24 unidades, a razón de Cinco 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5.40); por lo que base al Art. 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar con la Empresa **INVERSIONES VIDA S.A. DE C.V.**, por el suministro de agua purificada, por un monto **MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00)**; consecuentemente, y en base al Art. Art. 17,18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y numeral 16 del Art. 30 del Código Municipal, **ACUERDA:** Delegar al Alcalde Municipal Licenciado Mario Eduardo Abrego Cruz, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme contrato con la Empresa **INVERSIONES VIDA S.A DE C.V**, el suministro de agua purificada por el periodo 1 de junio al 31 de diciembre de 2018; así mismo y de conformidad al Art. 91 Del Código Municipal, **ACUERDA:** Erogar del Fondo Municipal, Servicio de agua la cantidad de **MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



(\$1,500.00); para pago del servicio de agua purificada a partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2018, este gasto se aplicara al código **54314** del presupuesto municipal vigente. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en base lo establecido en los artículos 3 numeral 3, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta 5% fiestas patronales la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$220.00), a favor de Yaneth Elizabeth Pérez Fernández; en concepto de pago de almuerzos y refrigerios los días 27 de mayo por 16 almuerzos para las candidatas a reina de las fiestas patronales a un valor de DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2.50), cada uno. 2. El día 29 de mayo la cantidad de 70 refrigerios a un valor de DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2.00), cada uno Para reunión de la comisión de protección civil y reunión con jóvenes en capacitación y reunión para participación y planificación de fiestas patronales. 3. El día 03 de junio por la cantidad de 16 almuerzos a un valor de DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2.50), cada uno para candidatas a reina de las fiestas patronales, este gasto se aplicara al código presupuestario correspondiente. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO.** I. Que el Municipio celebra sus fiestas patronales en honor a nuestro patrono San Juan Bautista del 16 al 24 de junio. II. Que para la celebración de las fiestas se programan unas series de actividades para dar un mayor realce a las fiestas patronales. III. Que para el día 16 de junio del corriente año se ha programado un carnavalailable por lo que en base a lo establecido en el numeral 3 de Art. 3, numeral 18 del Art. 4, Art. 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDA:** Erogar del Proyecto "**FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018**" la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,225.00), a favor del Sr. José Alfredo Jiménez Pineda por la contratación de servicios prestados de grupo musical La Colección Internacional para el día 16 de junio del presente año y al Alcalde Municipal para que firme el contrato correspondiente. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; y los Arts. 3, numeral tercero 4, numeral cuarto y 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare a favor de Evelin Rosalba de Paz Rivas la cantidad de DOS MIL SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,076.00), por la adquisición de 173 piezas de uniformes deportivos, para entregar a los equipos que participen en el torneo Municipal, consecuentemente acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta del proyecto Apoyo a la Juventud por Medio de Actividades Deportivas, el valor antes relacionado, con base a lo establecido a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



MUNICIPAL NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal considerando I. Que se encuentra en el marco de las fiestas patronales celebradas del 9 al 24 de junio, II. Que el día sábado 16 de junio se tiene previsto realizar el desfile del correo y para el día 23 de junio se realizara el desfile del carnaval con carrozas alegóricas por lo que con base al numeral 4 y 18 del Art. 4, y numeral 4 del Art. 30 del Código Municipal **ACUERDA:** autorizar al jefe de UACI para que realice la compra de 25 arrobas de dulces surtidos para ser repartidos a las excandidatas y Reina de las fiestas patronales para ser usados en el desfile del correo el día sábado 16 y desfile del carnaval con carrozas alegóricas el día sábado 23 de junio del corriente año, consecuentemente y con base al Art. 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue del fondo de la cuenta del proyecto: **FOMENTO A LA CULTURA A TRAVÉS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018**, en el municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$687.50)** para la compra de 25 arrobas de dulces surtidos, este gasto se aplicara al código presupuestario correspondiente. **Comuníquese y Certifíquese.** **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO.** I. Que el Municipio celebra sus fiestas patronales en honor a nuestro patrono San Juan Bautista del 16 al 24 de junio. II. Que para la celebración de las fiestas se programan unas series de actividades para dar un mayor realce a las fiestas patronales. III. Que para el día 16 de junio del corriente año se ha programado un carnaval bailable por lo que en base a lo establecido en el numeral 3 de Art. 3, numeral 18 del Art. 4, Art. 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDA:** Erogar del Proyecto "**FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018**" la cantidad de MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,300), a Favor del Sr. Carlos Alberto Jovel Castro por la contratación de servicios prestados de Súper Discomovil Trueno para el día 16 de junio del presente año y al Alcalde Municipal para que firme el contrato correspondiente. **Comuníquese y Certifíquese.** **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO.** I. Que ha recibido solicitud del encargado de bodega y guarda almacén Sr. Hilario Cruz Cruz, solicitando el abastecimiento de papelería, ampos y folder. II. Que las unidades administrativas necesitan tener los materiales necesarios para desempeñar un mejor trabajo, por lo que en base al numeral 3 del Art. 3, numerales 4 y 14 del Art. 30 del Código Municipal **ACUERDA.** La compra de 20 Resmas de papel bond a un precio unitario de TRES 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3.50), 20 Ampos t/c de cartón a un precio unitario de DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2.00); 1 ciento de folder t/c corriente, a un precio de SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6.00), consecuentemente y en base al ART. 91 del Código Municipal Autoriza a la Tesorera Municipal erogue del Fondo Municipal la cantidad de CIENTO VEINTISEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$126.00), a favor de la Sr. María Sonia Castillo



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Rodas por el suministro de 20 remas de papel bond, 20 ampos de cartón y 1 ciento de folder t/c corriente, este gasto se aplicara al código presupuestario correspondiente. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO. I. Que el municipio se encuentra en las vísperas de las fiestas patronales en honor a nuestro patrono San Juan Bautista a celebrase del 16 al 24 de junio del presente año. II. Que las ADESCOS son parte fundamental para el municipio y que han programado una fecha para participar en el programa de las fiestas patronales, pero no cuentan con los recursos económicos necesarios para las festividades por lo que en base al numeral 3 del Art. 3, y numeral 4 del Art. 30 del Código Municipal ACUERDA. Dar un aporte económico para las ADESCOS del Municipio por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), consecuentemente y en base al Art. 91 del Código Municipal Autoriza a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta del proyecto: FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018, la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00), a favor de Claudia Magdalena Hernández Pérez como aporte económico para las ADESCOS del Municipio este gasto se aplicara al código presupuestario correspondiente. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO. I. Que el Municipio está pronto a la celebración de las fiestas patronales en honor a nuestro patrono San Juan bautista. II. Que para dar un mayor realce al as fiestas se programan una serie de actividades para el desarrollo de las fiestas patronales como lo es el desfile del correo a celebrase el día sábado 16 de junio del presente año; donde habrá la participación de varias escuelas e instituciones por lo que en base al numeral 3 del Art. 3, numeral 4 del Art. 4 y numeral 4 del Art 30 del Código Municipal ACUERDA. La compra de 100 fardos con 25 bolsas de agua cada uno para repartirlos en el desfile del correo el día sábado 16 de junio del corriente año; consecuentemente y en base al Art. 91 del Código Municipal AUTORIZA. A la Tesorera Municipal erogare de la cuenta del proyecto: FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018, la cantidad de SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$75.00), a favor del Sr. Julio Roberto Romero Mendoza en concepto de pago por suministros de 100 fardos con 25 bolsas con agua cada uno, con un precio unitario de (\$0.75) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, este gasto se aplicara al código presupuestario correspondiente. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; y los Arts. 3, numeral tercero; 4, numeral cuarto y décimo octavo; 30, numeral cuarto y 47 del Código Municipal **ACUERDA:** La contratación del Sr. René Gilberto Hernández Sánchez para que brinde los servicios de elaboración de seis (6) carrozas para las fiestas patronales que incluyen: Plataforma especial, decoración especial, con sistema de iluminación led y estructuras decorativas, con profesionales para el área de montaje. Las



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



carrozas harán su recorrido el sábado 23 de los corrientes. El valor total por los servicios de elaboración de las carrozas es de **\$3,300.00** (Tres mil trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos. Consecuentemente acuerda autorizar al Alcalde Municipal para la firma del contrato de prestación de servicios correspondiente, cuya forma de pago será del 30% en concepto de anticipo y el resto del total del valor del contrato después de finalizado el evento. Se autoriza con base a lo establecido en los 86 y 91 del Código Municipal a la Tesorera Municipal erogare de la Cuenta del proyecto "**Fomento a la Cultura a través de las Fiestas Patronales 2018**" el valor antes relacionado de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; y los Arts. 3, numeral tercero; 4, numeral cuarto y décimo octavo; 30, numeral cuarto y 47 del Código Municipal **ACUERDA:** La contratación de los servicios de personajes artísticos para el desfile del correo de las fiestas patronales que incluye: 1 lanza llamas, 2 malabaristas, 2 abuelos picaros, 3 chichimecos, 2 avestruces, 1 Mickey, 1 miny, 1 capitán américa, 1 Batman, el chavo del ocho, la chilindrina, 2 minimum, 2 bailarinas, 5 batucada, etc., por el precio de **\$1,400.00 (Un mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, para el sábado 16 de junio de 2018, a favor del Sr. **René Gilberto Hernández Sánchez**. Consecuentemente acuerda autorizar al Alcalde Municipal para la firma del contrato de prestación de servicios correspondiente, cuya forma de pago será del 30% en concepto de anticipo y el resto del total del valor del contrato después de finalizado el evento. Se autoriza con base a lo establecido en los 86 y 91 del Código Municipal a la Tesorera Municipal erogare de la Cuenta del proyecto "**Fomento a la Cultura a través de las Fiestas Patronales 2018**" el valor antes relacionado de conformidad a lo establecido en la cláusula forma de pago del contrato. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; y los Arts. 3, numeral tercero; 4, numeral cuarto y décimo octavo; 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la **Cuenta del Proyecto "Fomento a la Cultura a través de las Fiestas Patronales 2018"**, los valores que se detallan a continuación:

No.	Detalle	Monto en (\$)
1	Erogar a favor de Rosa Aminta Pérez de Peña , el valor correspondiente por suministro de 67 almuerzos, 25 desayunos para las candidatas a Reyna y personal responsable de la planificación de los eventos a desarrollar en las fiestas patronales.	\$211.00
2	Erogar a favor de William Alfredo Herrera Cortez , el valor respectivo en concepto de aporte económico al	\$200.00



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



	Destacamento Militar No. 5; para la participación en el desfile de carrozas alegóricas al sábado 23 de los corrientes, como parte de la celebración de las fiestas patronales del Municipio.	
3	Erogar a favor de Rosa Gladys Romero López , el valor correspondiente por la compra de 150 enchiladas, 150 porciones de yuca, 300 empanadas, 300 bolas de papa empanizada, 300 pinchos de fresa, 300 pinchos de maymelos y 150 bebidas que serán repartidos al personal invitado al evento de Elección de la Reyna de las Fiestas Patronales a desarrollarse el 09 de los corrientes.	\$682.50
4	Erogar a favor de Julio Roberto Romero Mendoza , el valor respectivo por la compra de 100 fardos de agua para los asistentes e integrantes de bandas en el desfile de correos en el marco de la celebración de las fiestas patronales del Municipio.	\$75.00
5	Erogar a favor de Mauricio Alexander Méndez , el valor respectivo por pago de servicio de transporte para la Banda Musical desde el Municipio de San Pedro Perulapán a Monte San Juan y Viceversa, la cual participara en el desfile de correo en el marco de la celebración de las fiestas patronales del Municipio. Al valor se le debe hacer el descuento del Impuesto Sobre la Renta.	\$123.00
6	Erogar a favor de Luis Miguel Avilés Vanegas , el valor respectivo por 5 ½ horas de perifoneo para invitación al desfile del correo y del gran carnaval de la juventud en el marco de la celebración de las fiestas patronales del Municipio.	\$72.60
7	Erogar a favor de José Benjamín Aguillón Rodríguez , el valor respectivo por 35 docenas de cohetes de vara de dos bombas, 6 docenas de cohetes de luz y 6 docenas de tiro mortero para ser utilizados en el desfile del correo y en los diferentes días de la celebración de las fiestas patronales del municipio.	\$549.00
8	Erogar a favor de Cresencio Fernández García , el valor respectivo de servicio de personajes animados que participaron en el desfile del correo el día sábado 16 de junio del presente año.	\$160.00
9	Erogar a favor de Jorge Armando Cruz Alvarado , el valor respectivo de una banda carretera el día 17 de junio de 2018.	\$150.00
Total		\$2,223.10

Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; y los Arts. 3, numeral tercero, y



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare a favor de **Rosa Aminta Pérez de Peña**, el valor de **\$340.00** (Trescientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), por el suministro de 136 almuerzos para el personal de apoyo logístico de la repartición de abono en los diferentes cantones del Municipio. Consecuentemente acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la Cuenta del proyecto "**Apoyo al Desarrollo Productivo de Monte San Juan/2018**" el valor antes relacionado, con base a lo establecido a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; y los Arts. 3, numeral tercero, y 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Erogar a favor de **ADIMACON, S.A. DE C.V.**, el valor **\$28.75** (Veintiocho 75/100 dólares de los Estados Unidos de América), por el suministro de 1 brocha de 3", 1 bolsa de cal hidratada nacional y 1 cubeta de pintura mega látex blanco, que serán utilizadas para la marcación de la cancha de fútbol municipal, en el marco de la celebración del torneo de fútbol municipal a desarrollarse el domingo diecisiete de los corrientes. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta del proyecto "**Apoyo a la juventud por medio de actividades deportivas 2018**", con base a lo establecido a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; y los Arts. 3, numeral tercero 4, numeral cuarto y 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogare a favor de **Rogelio Walter Antonio Paredes** el valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$185.00), por servicios de árbitros para el torneo relámpago Municipal el día domingo 17 de junio del corriente año, consecuentemente acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta del proyecto Apoyo a la Juventud por Medio de Actividades Deportivas, el valor antes relacionado, con base a lo establecido a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO.** I. Que se ha recibido solicitud por parte de la parroquia de Monte San Juan solicitando apoyo económico para la compra de refrigerios, flores, arreglos, combustibles y otras necesidades. II. Que para dar un mayor realce a la celebración de las fiestas patronales en honor a nuestro patrono San Juan Bautista han organizado varios eventos, pero no cuentan con los recursos económicos necesarios para hacerlo. III. Que por lo en base a lo establecido en el numeral 3 del Art. 3, numeral 4 del Art. 4 y Art. 91 Código Municipal. **ACUERDA:** Erogare de la cuenta del proyecto: "**FOMENTO A LA CULTURA A TRAVES DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018**", la cantidad de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$800.00)**, a favor del Sr. Mauricio Alberto Saravia Soriano como aporte económico para la compra de refrigerios, flores, arreglos, combustible y otras necesidades para



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



la celebración de las fiesta patronales en honor a nuestro patrono San Juan Bautista. Este gasto se aplicara el código presupuestario del presupuesto municipal vigente. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que la Municipalidad cuenta con un "Reglamento para Controlar la Distribución de Combustible", es para orden público y de observancia para los servidores públicos llámese Funcionarios y empleados al servicio del Concejo Municipal de este Municipio; II- Que el Reglamento regula el uso de vehiculos oficiales que están comprendidos dentro del patrimonio de la Municipalidad. III- Que el Concejo Municipal establecerá los lineamientos para la dotación de combustible; por lo que en base al numeral 3 Art. 3, 4 del Art. 31 del Código Municipal r, **ACUERDA:** Delegar al Alcalde Municipal licenciado Mario Eduardo Abrego Cruz para que autorice y firme los Vales de Combustible de los vehículos Municipales y al auxiliar de UACI Sr. José Ángel Beltrán Cruz, para que lleve Las Bitácoras de Control Diario de Vehículos así como también el control de los vales de Combustible. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; y los Arts. 3, numeral tercero 4, numeral cuarto y 30, numeral cuarto del Código Municipal ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogue a favor de Evelin Rosalba de Paz Rivas la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,440.00), por la adquisición de 120 uniformes deportivos para señoritas, para entregar a los equipos que participen en el torneo femenino Municipal, consecuentemente acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta del proyecto Apoyo a la Juventud por Medio de Actividades Deportivas 2018, el valor antes relacionado, con base a lo establecido a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de las facultades que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; y los Arts. 3, numeral tercero; 4, numeral cuarto y décimo octavo; 30, numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la **Cuenta del Proyecto "Fomento a la Cultura a través de las Fiestas Patronales 2018"**, los valores que se detallan a continuación:

No.	Detalle	Monto en (\$)
1	Erogar a favor de David Arnoldo Fabián Cruz , el valor correspondiente por servicio de batucada para el día 16 de junio del presente año en el desfile del correo.	\$84.00
2	Erogar a favor de Luis Alfredo Rafael López , el valor correspondiente de servicio de transporte a San Salvador, Soyapango, traslado de candidatas al palacio Municipal, viaje de Monte San Juan a confitería americana y al mercado san miguelito.	\$161.00



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



3	Erogar a favor de Distribuidora de dulces S.A de C.V , el valor total correspondiente de 24 piñatas medianas para ser utilizadas en el transcurso de las fiestas patronales.	\$96.00
4	Erogar a favor de Lorenza del Carmen Nolasco , el valor total correspondiente de 50 bolsas de vejigas metálicas, 12 bolsas de globos largos, 30 pliegos de papel colibrí, 50 pliegos de papel china, 6 infladoras y 1 docena de blue bold.	\$373.10
5	Erogar a favor de Jeremías Ulises Quintanilla , el valor total correspondiente de tapizado con banner de estructura de fachada de entrada a Monte San Juan y compra de banner mosaico.	\$390.80
6	Erogar a favor de Juan Fernando Martínez Rivera , el valor total correspondiente de servicio de viejada en motocicletas el día 16 de junio en el desfile del correo.	\$315.00
7	Erogar a favor de María Marina Jacinto de Rogel , el valor total correspondiente de 1,798 jugos cascada de naranja, 1,200 jugos de cascada piña colada u una libra de sal para ser repartidos de refrigerios en el transcurso de las fiestas patronales.	\$526.25
8	Erogar a favor de Jeremías Ulises Quintanilla , el valor total correspondiente de 300 impresiones en papel croché del programa de fiestas patronales 2018.	\$135.00
9	Erogar a favor de Carlos Oswaldo Ardon Toloza , el valor total correspondiente de servicio de transporte de candidatas desde el palacio Municipal a los diferentes cantones del municipio.	\$28.00
TOTAL		\$2,109.15

Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere los arts. 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal ACUERDA. La contratación de maquina cortadora de concreto y asfalto con operador y disco, consecuentemente y en base a los arts. 86 y 91 del Código Municipal ACUERA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogue del Fondo Servicio de agua la cantidad de SESENTA Y CUATRO 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$64.57), a favor de **Equipos de Alquiler S.A de C.V;** para pago de maquina cortadora de concreto y asfalto con operador y disco este gasto se aplicara al código presupuestario correspondiente. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere los arts. 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal ACUERDA. La contratación de maquina cortadora de concreto y asfalto con operador y disco para que corte un total de 47 metros lineales de concreto en la calle principal para encontrar fuga de tubería madre que distribuye agua a cantón San Nicolás y parte de Barrio el Centro consecuentemente y en base a los Arts. 86 y 91 del Código



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN




Municipal ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogue del Fondo Servicio de Agua la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$135.83); a favor de **Equipos de Alquiler S.A de C.V**; para pago de contratación de maquina cortadora de concreto y asfalto con operador y disco para que corte un total de 47 metros lineales de concreto en la calle principal para encontrar fuga de tubería madre que distribuye agua a cantón San Nicolás y parte de Barrio el Centro, este gasto se aplicara al código presupuestario correspondiente. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando de base lo establecido en el numeral 3 del Art. 3, numeral 4 del Art. 30 del Código Municipal. ACUERDA: Priorizar y ejecutar el proyecto: **Mantenimiento y Reparación del Palacio Municipal 2018, en el Municipio de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán**, consecuentemente autoriza al Jefe de UACI señor Orwill Lenin Sánchez Fernández, para le elaboración de la carpeta técnica del proyecto: **Mantenimiento y Reparación del Palacio Municipal 2018, en el Municipio de Monte San Juan, departamento de Cuscatlán**. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** a) Que es facultad del Municipio regular las materias de su competencia; b) Que la gestión de proyectos para beneficio de los habitantes del Municipio, es un factor determinante para lograr una mejora sustancial en la gestión municipal; razón por la cual el Alcalde Municipal como Titular y Representante Legal de la Municipalidad; ha propuesto al Concejo que con el objeto de buscar alternativas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los habitantes, y mejorar la prestación de los servicios básicos de recolección y transporte de desechos sólidos, traslado de pacientes a centros asistenciales, y transporte a niños/as, jóvenes y adultos para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales, de salud, educativas, entre otras; es necesario la realización de perfiles técnicos y/o carpetas técnicas de proyectos que puedan someterse a gestiones ante Instituciones Cooperantes, sean estas Fundaciones, Organizaciones sin Fines de Lucro, Ayuntamientos o Municipios, Universidades, etc., de países extranjeros principalmente de España; para que se puedan establecer lazos de cooperación con el Municipio de Monte San Juan, y de esa manera contribuir al desarrollo y mejoramiento de la vida de nuestros habitantes; c) Que dentro de las principales necesidades que tiene el Municipio de Monte San Juan, está la carencia de un camión adecuado para la recolección y transporte de desechos sólidos, el cual carece de un sistema de compactación de los desechos, aspecto que eleva los costos por disposición final y traslado de los mismos al sitio de disposición; una Ambulancia Municipal ya que el servicio que se brinda por parte de la Unidad de Salud para el traslado de pacientes a Centros Asistenciales es deficiente, brindando el servicio en horas hábiles y no abarca el servicio de los cantones, un Bus para la realización del traslado de niños/as, jóvenes del Municipio para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales, de salud, entre otras, traslado de líderes comunales a eventos institucionales; así como de habitantes en general que asistan; además de gestionar becas para jóvenes y adultos, asistencia técnica para la clasificación y el



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2018
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



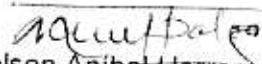
manejo de los desechos sólidos, manejo de agua potable y aguas negras; y asistencias técnicas en temáticas relacionadas a la Economía Circular del manejo de desechos sólidos, manejo de aguas negras a través de la construcción de plantas de tratamiento y mejora en el servicio de agua potable; razón por la cual es necesario la elaboración de Perfiles y/o Carpetas Técnicas de esos bienes para someterlos a gestión con organizaciones internacionales; **d)** Que tomando de base lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; y 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al jefe de UACI para que realice los trámites pertinentes para la contratación de un/una profesional para la elaboración individual de cada uno de los perfiles y/o carpetas técnicas siguientes: **a)** Perfil y/o Carpeta Técnica de un Camión con Sistema de Compactación para la Recolección de Desechos Sólidos; **b)** Perfil y/o Carpeta Técnica de una Ambulancia Municipal Tipo A1; **c)** Perfil y/o Carpeta Técnica de un Bus todos/as con enfoque de gestión; los cuales serán presentados ante Fundaciones, Organizaciones no Gubernamentales, Ayuntamientos o Municipios de países extranjeros, principalmente en España; para que puedan gestionarse a favor de la Municipalidad. Consecuentemente acuerda autorizar al Tesorero Municipal erogare del 5% de pre inversión los valores correspondientes, los cuales deberán aplicarse a la cifra presupuestaria respectiva; en cumplimiento a lo establecido en los Arts. 86 y 91 del Código Municipal. **Certifíquese y comuníquese.** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas treinta minutos del mismo día, la cual para constancia firmamos:



Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal


Jesús Morales
Síndico Municipal


Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario


Loreña Aguillón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria


Nelson Anibal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario


Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón
Quinto Regidor Propietario


Hilario Herrera Hernández
Sexto Regidor Propietario


Eduardo Javier Fabián Beltrán
Secretario Municipal